

Informe

29/05/2012

Proposición presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes relativa a las becas de comedor escolar y de ayuda al asociacionismo. Distrito de Barajas.

Con fecha 29 de mayo de 2012 se remite desde el Distrito de Barajas una iniciativa presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 5 de junio de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La proposición del grupo municipal se formula en los siguientes términos:

Que se modifiquen las partidas presupuestarias en ambos conceptos para, al menos, ajustarlas a las establecidas en 2011, quedando a disposición de esta Junta Municipal el Grupo de Izquierda Unida para ayudar a identificar aquellas partidas de gasto de esta Junta Municipal susceptibles de reducción sin impacto sobre servicios públicos a la población.

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. En cuanto a la inclusión en el orden del día de la citada proposición, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos establece que “no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano”.

La proposición se refiere a cuestiones de interés y competencia del distrito, si bien afecta asimismo a competencias ajena a su ámbito, por lo que deben apreciarse conjuntamente para valorar su inclusión o no en el correspondiente orden del día.

2º. Respecto a la materia objeto de la proposición cabe señalar que los Concejales Presidentes de los Distritos tienen actualmente atribuidas las competencias de “Conceder, conforme al procedimiento legalmente establecido, ayudas económicas y subvenciones con cargo a programas presupuestarios del Distrito” (artículo 4.3 a) del *Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2012 de organización y estructura de los Distritos y por el que se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos*).

Sin perjuicio de esta competencia, el proyecto de acuerdo contenido en la proposición pretende la modificación de unas partidas presupuestarias determinadas en su cuantía por el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que, en este sentido, se puede afirmar que

excede de las competencias del Distrito. En definitiva, pretende la modificación de ese Plan de Ajuste que tiene un carácter general y afecta a toda la organización municipal.

3º. En conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos, la proposición presentada podría no ser incluida en el orden del día de la sesión correspondiente, por tener un marcado carácter general y exceder de las competencias del Distrito.